

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 2986-P

ELEVA A SEGUNDA CATEGORIA AL MUNICIPIO DE LOS FRENTONES

Artículo 1º: Elévase a segunda categoría al municipio de Los Frentones del Departamento Almirante Brown, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 183 de la Constitución Provincial 1957-1994 y los artículos 6º , 7º y 8º de la ley 854-P (antes ley 4233).

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Élide CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2986-P

TABLA DE ANTECEDENTES

| Artículo del Texto Definitivo | Fuente |
|---|---------------|
| Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 2986-P | |

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 2986-P

TABLA DE EQUIVALENCIAS

| Número del artículo del Texto Definitivo | Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 2986-P) | Observaciones |
|--|--|----------------------|
| La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 2986-P | | |